



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA DE EDUCACIÓN

COMUNICADO N° 04-2023

DEUDA SOCIAL

Mediante el Comunicado N° 001-2023 DEUDA SOCIAL, el Gobierno Regional de Arequipa informa a los usuarios de deuda social- región Arequipa con DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD EN FASE TERMINAL, AVANZADA Y/O DISCAPACIDAD SEVERA QUE CUENTEN CON SENTENCIA FAVORABLE EN CALIDAD DE COSA JUZGADA AL 31 DE DICIEMBRE 2022, deberán presentar su expediente ante su unidad ejecutora.

Para la acreditación de enfermedad en fase terminal o fase avanzada se requiere un Informe emitido por una junta médica, con las formalidades siguiente:

1. Emitido por un colegiado integrado como mínimo por tres especialistas de la salud del MINSA o Essalud
2. Consigna los datos de los médicos habilitados que suscriben el informe, indicando sus especialidades y número de colegiaturas otorgadas por el Colegio Médico del Perú.
3. Diagnostica el estadio terminal o avanzado de la enfermedad del paciente, teniendo en cuenta las definiciones señaladas en los incisos 7 y 8 del artículo 2 de este reglamento.
4. Consigna la fecha, lugar, número de informe, nombre completo y número de DNI del paciente, **el motivo de la expedición del informe que es requerir la atención de pago de sentencia judicial en calidad de cosa juzgada y en ejecución.**

La acreditación de la condición de persona con discapacidad severa se realiza de acuerdo a la norma establecida por el Ministerio de Salud a través del certificado de discapacidad conforme a lo dispuesto por el art. 76 de la Ley 29973, Ley general de la Persona con Discapacidad, y es otorgado en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPRESS certificadoras de la discapacidad, públicas, privadas o mixtas a nivel nacional.

Los documentos médicos **deberán ser presentados hasta el 3 de marzo**, del presente año, se deberá tener en cuenta el plazo establecido puesto que se cuenta con un cronograma para la remisión de la información al MEF.

Para consultas comunicarse con el teléfono 054 382860 anexo 1403- 1404 de 8:00 a.m. a 12:00p.m.- GRA

ATENCIÓN: toda la información remitida por los usuarios tendrá la calidad de declaración jurada y bajo los alcances del Principio de Veracidad, por lo que si se remite información falsa conforme lo establece el código Penal en sus artículos 438 serán sancionados con pena privativa de la libertad de hasta cuatro años para los que hacen una falsa declaración , así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Arequipa, 24 de febrero de 2023

OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Gerencia Regional de Educación



WWW.REGIONAREQUIPA.GOB.PE